

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUIS ALFONSO PINTO MURILLO

Demandada: MIREYA BAYONA ARDILA

Radicación: 2021-00040-00

Dentro del presente asunto, el día 10 de mayo del año que avanza, se rindió informe por parte del Representante Legal del auxiliar de la justicia designado como secuestre, esto es, la sociedad Administrando Secuestres S.A.S, en el cual, da a conocer las perturbaciones y situaciones suscitadas en relación a los bienes inmuebles identificados con los folios de M.I. 319-47057, 319-32035 y 319-32036 de la ORIP de San Gil (S) – *conforme al requerimiento efectuado mediante proveído del 8 de marzo de 2022, que fuera reiterado en auto del 20 de abril de idéntica anualidad-*; por tanto, respecto de este, el despacho dispone ponerlo en conocimiento de las partes, para lo fines pertinentes.

De otro lado, previo a resolver sobre las peticiones elevadas en el mismo documento, referentes a la autorización para el nombramiento de un dependiente para el buen desempeño del cargo, así como la asignación de la retribución por las funciones a ejercer, se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia petente, a fin de que exponga la decisión que tomará frente al demandante, Luis Alfonso Pinto Murillo, quien se encuentra como administrador y/o depositario designado por su parte, dado que en su escrito nada se explica al respecto.

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe contenido en el documento N°. 0042 del cuaderno principal, allegado por la Andrés Dario Durán Samaniego como Representante Legal de la sociedad Administrando Secuestres S.A.S.

**SEGUNDO: REQUERIR** a auxiliar de la justicia Administrando Secuestres S.A.S., para que, acorde con su solicitud, informe la decisión que se tomará frente al demandante,

Luis Alfonso Pinto Murillo, quien se encuentra como administrador y/o depositario de los bienes descritos en la parte motiva, y que fue designado por su parte.

Por Secretaría, Líbrese la comunicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64de3c518e3a2f09996f64b0c4dbc0483cf4c8fde6cb4ac72e7bd363fcf5df8**

Documento generado en 12/05/2022 11:43:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**